



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)





Resumen ejecutivo

En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el pasado mes de noviembre de 2018, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE), publicó el pasado 30 de abril de 2019 el Programa Anual de Evaluación (PAE), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 de los programas presupuestarios municipales y Fondos de Aportaciones Federales, el cual establece los mecanismos mediante los cuales realizará la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) a cargo de la Dirección Obras Públicas y la Tesorería Municipal, así como el calendario de evaluación, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Coordinación Fiscal. La evaluación busca realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FISM ejercido por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, en el ejercicio fiscal 2019.

A partir de este Programa Anual de Evaluación 2019, el Gobierno Municipal de Ixtlahuaca, plantea la base para evaluar el FISM y su gestión, con el objeto de rendir cuentas a la población, sobre el quehacer gubernamental, pero, sobre todo, para transparentar el manejo de los recursos económicos. Evaluación que se realizará conforme a los presente términos de referencia sobre la evaluación específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mismos que fueron construidos en conjunto con el sujeto evaluado y conforman las características particulares de la evaluación en el que se incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperado.

En ese tenor, este documento presenta los resultados de evaluación específica del FISM. La evaluación de gabinete fue realizada por la consultoría "Soluciones Integrales





Gubernamentales para Resultados" y se encuentra divida en cuatro apartados en concordancia con los términos de referencia establecidos.

En un primer momento se realiza una valoración de las características del Fondo, la información general del FISM, sobre todo en el que se relaciona con la identificación de la problemática que se atiende con los recursos del Fondo, la población objetivo y potencial que se atiende y la información presupuestaria que se ha llevado a cabo en el municipio, asimismo se señala la descripción de los objetivos del Fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y las leyes relacionadas; la explicación de los bienes y servicios que el fondo proporciona a la población objetivo.

En el segundo apartado se analiza la Planeación estratégica y contribución con el cumplimiento de metas y objetivos municipales, valoración de la que se desprende del análisis de los documentos normativos en materia de planeación con los que cuenta el gobierno municipal para realizar el ejercicio de los recursos del FISM en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y su vinculación con los objetivos municipales señalados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

El tercer apartado se hace una revisión de la evidencia documental presentada por el gobierno municipal para evaluar la gestión y operación del FISM en el que se establecen los procesos claves en la gestión del Fondo, fuentes de financiamiento complementarias en el municipio, pero sobre todo la identificación de mecanismos de participación social normados en el proceso de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo; la documentación del destino de los recursos.

En el cuarto apartado, y en concordancia con lo evaluado en el tercer apartado, se hace una revisión de los mecanismos de generación de información y rendición de cuentas, a través del seguimiento de los indicadores vigentes y como se reporta la información del ejercicio a través de la herramienta sistematizada establecidas por las instancias normativas federales para ello; asimismo conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo.





En el quinto apartado se revisa minuciosamente los resultados sobre la orientación y su medición a través del seguimiento de los indicadores y el destino de los recursos a fin de atender las comunidades que fueron beneficiadas garantizando la disminución del rezago social.

Los apartados señalados anteriormente incluyeron preguntas específicas, de las que 14¹se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO)sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se debió seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las once preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se respondieron con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.